



LAGUNA BLANCA, 06 AGO. 2015

N° 429 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de la compañía de teatro y títeres "La Kalle" para presentar la obra de teatro infantil "La rebelión de los títeres de ensayo", en el marco de la celebración del "Día del Niño".

El Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 06 de agosto de 2015 que autoriza la realización de la actividad municipal "Celebración Día del Niño".

El Decreto Alcaldicio N° 407 de fecha 03 de agosto de 2015 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 03 de agosto de 2015 de SUBROGANCIA DE ALCALDE.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, en todas sus partes, suscrito con el Director del Grupo de Teatro "La Kalle" don **ARIEL ARIOSTO ULLOA CARCAMO**, y don **RENE VILLEGAS BARRIA**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la contratación consiste en la presentación de una obra infantil educativa el día 10 de agosto de 2015 en el patio cubierto del Establecimiento Educacional de la Comuna.

3.- **PAGUESE** por este servicio la suma total de \$ 130.000.- (Ciento treinta mil pesos), impuesto incluido.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto del Área Municipal año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



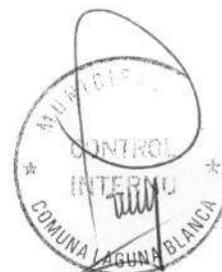
MARION ZUÑIGA CARCAMO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA

RAYB / EMZC / ezc
DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

ARIEL ARIOSTO ULLOA CARCAMO

En Villa Tehuelches, a 6 de agosto del año 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Corporación de Derecho Público, de Administración Autónoma representada por el Señor Alcalde (S) don RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA, c y don ARIEL ARIOSTO ULLOA CARCAMO, director del grupo de teatro "La Kalle", con domicilio en calle acción 18 de septiembre, comuna de Punta Arenas, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se ha convenido el siguiente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de la comuna y con esto satisfacer las necesidades de los mismos.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades de los educandos de la Escuela Diego Portales, el Municipio en el presente mes de agosto de 2015, ha estimado contratar los servicios de la compañía de teatro y títeres "La Kalle", para presentar la obra de teatro infantil, "La rebelión de los títeres de ensayo", en el marco de la celebración del "Día del niño".

SEGUNDO:

Por el presente acto la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA contrata al actor, don ARIEL ARIOSTO ULLOA CARCAMO, para que realice la presentación de la obra infantil educativa, señalada en el párrafo precedente.

TERCERO:

El trabajo encomendado al Prestador de Servicios, será realizado el día lunes 10 de agosto, en el patio cubierto del establecimiento educacional de la comuna, a las 11:00 horas.

CUARTO:

Como retribución por el servicio encomendado, el Municipio cancelará la suma total de \$130.000 (ciento treinta mil pesos), impuesto incluido, pagadero en una cuota, con cargo a la cuenta N° 215-21-04-004, prestación de servicios en programas comunitarios.

QUINTO:

Al momento del pago "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar al Municipio la correspondiente boleta de honorarios.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

De la suma convenida, el Municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

El Municipio no realizará descuentos previsionales y el contratado no percibirá beneficio alguno por concepto de permisos o licencias médicas.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, elaborará un informe de realización de la actividad, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

SIXTO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

SEPTIMO:

La personería de don René Armando Villegas Barria consta en el Decreto Alcaldicio N° 406, de fecha 03 de agosto de 2015.

El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder del trabajador.

ARIEL ARIOSTO ULLOA CARCAMO
ACTOR Y DIRECTOR



RENÉ ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA